



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8283

Expte. N° 91-44.992/2021

Sancionado el día 04/11//2021. Promulgado el día 16/11/2021.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.114, del día 17 de Noviembre de 2021.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8.185 y prorrogada por la Ley 8.217 y los Decretos N° 443/20 y N° 383/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de la presente.

Art 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix Mashur Lapad Dr. Raúl Romeo Medina Dr. Luis Guillermo López Mirau

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1022

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-44.992/2021

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8283, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo

